

PS/1932

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 ENE. 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Milton Romani, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado peticiona: "Resolución Presidencia RS 30/11/20 Se solicita acceso a la información pública dirigida a la Pro Secretaría de la Presidencia de la República en virtud de sus cometidos como Presidencia de la Junta Nacional de Drogas, referida a la situación actual de la administración del Fondo de Bienes Decomisados de acuerdo a los fines específicos para el cual ha sido creado. 'El Fondo de Bienes Decomisados fue creado por el artículo 125 de la Ley de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 48 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008'";

II) que las presentes actuaciones tramitan acordonadas al expediente N° 2021-2-1-0001743, en virtud de tratarse de peticiones realizadas por la misma persona sobre asuntos coincidentes;

III) que se solicitaron los informes pertinentes;

**CONSIDERANDO:** que procede hacer lugar a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Milton Romani, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República